



Asamblea General

Distr. general
4 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Décimo período de sesiones

Ginebra, 24 de enero a 4 de febrero de 2011

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Rwanda*

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas por ocho interlocutores¹ para el examen periódico universal. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. La Organización de Naciones y Pueblos no Representados (UNPO) expresó su preocupación por el hecho de que Rwanda no hubiera ratificado el Convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales². Recomendó a Rwanda que ratificara este Convenio y adoptara medidas para aumentar su eficacia en la promoción de los derechos de los indígenas³.

B. Marco constitucional y legislativo

2. La organización no gubernamental (ONG) Article 19 sostuvo que la Ley de sanción de la ideología genocida contravenía la legislación internacional de derechos humanos. Según Article 19, la "ideología genocida", principal concepto de la ley, violaba de múltiples maneras la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966. Además, muchas disposiciones de la Ley de sanción de la ideología genocida relativas a las penas también violaban la legislación internacional de derechos humanos, principalmente la Convención sobre los Derechos del Niño⁴. En la comunicación conjunta N° 3 se instó a Rwanda a que realizara un examen independiente de la aplicación de todas las leyes relativas al genocidio y a que velara por que esa aplicación respetara los derechos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los defensores de los derechos humanos, de 1981, y las obligaciones internacionales de Rwanda⁵.

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

3. La UNPO señaló que una encuesta realizada recientemente entre las mujeres batwa de Rwanda había demostrado que estas sufrían más violencia que las mujeres de otros grupos étnicos. Según la UNPO, los abusos sexuales de que eran víctimas las mujeres batwa habían aumentado con los años. La UNPO indicó que las causas de estas formas de maltrato y violencia eran variadas. Sin embargo, la mayoría de las mujeres batwa consideraba que la extrema pobreza era la principal causa. La UNPO recomendó a Rwanda que utilizara datos desglosados por género y origen étnico para elaborar políticas destinadas a combatir la violencia contra las mujeres. Un primer requisito para lograrlo era que el Gobierno admitiera la diversidad de la población y reconociera la existencia de las minorías y los pueblos indígenas por su nombre⁶.

4. Según la UNPO, aunque la Constitución hacía hincapié en los derechos de los "grupos marginados y excluidos", el Gobierno se negaba a reconocer al pueblo batwa como un grupo minoritario marginado y discriminado, lo que hacía que quedara excluido de los programas gubernamentales de bienestar social y servicios de desarrollo. La UNPO señaló

que los batwa estaban mal integrados en la sociedad y, puesto que carecían de reconocimiento jurídico y eran poco numerosos, se les impedía participar activamente en las actividades políticas a nivel nacional⁷. En la comunicación conjunta N° 1 se realizaron observaciones similares⁸.

2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona

5. Human Rights Watch (HRW) señaló que Rwanda había abolido la pena de muerte en 2007. Lamentablemente, al mismo tiempo había introducido una nueva pena de "reclusión a perpetuidad con disposiciones especiales" que incluía la reclusión en régimen de aislamiento. HRW indicó que, hasta la fecha, esta disposición no se había aplicado porque las prisiones de Rwanda no disponían de las instalaciones necesarias para aislar a un gran número de presos. En 2010, el Parlamento de Rwanda estaba debatiendo un proyecto de ley de aplicación de la "reclusión a perpetuidad con disposiciones especiales", que especificaba que los presos que cumplían esta pena tenían derecho a salir de su celda para recibir las visitas de sus familiares directos y su abogado, recibir tratamiento médico y realizar actividades artísticas, culturales y de investigación. Sin embargo, según HRW, la ley no especificaba con qué frecuencia los presos podían ejercer estos derechos ni otros detalles importantes⁹.

6. En la comunicación conjunta N° 1 se expresó preocupación por los casos de violencia doméstica y por la insuficiencia de las medidas existentes para ayudar a las víctimas. Además, la falta de estadísticas sobre los casos de violencia doméstica no permitía tener una visión global objetiva de la magnitud del problema en el país¹⁰. Se recomendó a Rwanda que: 1) aplicara estrategias para sensibilizar a la población acerca del problema de la violación; y, 2) estableciera medidas de protección para las víctimas de violaciones y de violencia doméstica y les brindara la asistencia necesaria¹¹.

7. En la comunicación conjunta N° 1 se señaló que había casos de personas encarceladas sin haber sido acusadas de ningún delito o sin haber comparecido ante un juez. Según la comunicación conjunta N° 1, en febrero de 2010 había 546 presos recluidos ilegalmente. En dicha comunicación se indicó que muchas personas pertenecientes a grupos vulnerables, como los niños de la calle, los mendigos y las prostitutas, solían ser detenidas y llevadas a "centros de detención no oficiales". Las personas que no poseían documentos de identidad también eran detenidas y trasladadas a "centros de detención no oficiales"¹².

8. En la comunicación conjunta N° 2 se indicó que en ocasiones se detenía a niños menores de 16 años, y que los niños sin hogar y los adolescentes infractores solían ser detenidos y enviados a "campamentos de educación" o prisiones¹³.

9. En esa comunicación se señaló que la mayoría de los casos de detenciones arbitrarias estaban relacionados con críticas proferidas contra las autoridades estatales o con las acciones políticas de los partidos de la oposición, las ONG o los medios de comunicación. En junio de 2010, se había detenido a varios participantes en una manifestación en favor de la democracia cuyo paradero no se había aclarado¹⁴. En la comunicación conjunta N° 1 se recomendó a Rwanda que: 1) velara por que la policía se abstuviera de realizar detenciones arbitrarias, especialmente de personas pertenecientes a grupos de población vulnerables; y, 2) cerrara todos los "centros de detención no oficiales" en los que no se garantizaban los derechos y garantías de los detenidos¹⁵.

10. En dicha comunicación conjunta se señaló que, a pesar de los esfuerzos realizados para mejorar el sistema penitenciario, seguía habiendo graves problemas, como el hacinamiento en las cárceles. En febrero de 2010, la tasa de ocupación de las 14 prisiones de Rwanda había alcanzado el 149%. Según la comunicación conjunta N° 1, los acusados no siempre estaban separados de los condenados¹⁶.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

11. HRW señaló que se habían realizado varias reformas positivas en el sector judicial. El Gobierno había reconstruido la infraestructura del sistema judicial, que había quedado prácticamente destruida durante el genocidio, y había aprobado reformas jurídicas con el fin de, entre otras cosas, mejorar las cualificaciones de los abogados y los jueces y ofrecer las debidas garantías procesales a los acusados¹⁷. Al mismo tiempo, la Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI) señaló que existían injerencias políticas en el poder judicial, especialmente en los juicios con connotaciones políticas y en las causas en las que había acusaciones de "divisionismo". Además, el Gobierno había intervenido en el nombramiento de algunos jueces, lo que violaba la Constitución. La CHRI señaló que las competencias y el nivel de formación que recibían los jueces en todos los niveles de la judicatura eran un motivo de preocupación¹⁸. HRW recomendó a Rwanda que emprendiera reformas en su sistema judicial, y en particular que adoptara medidas para reforzar la independencia de la judicatura y prevenir la corrupción y las injerencias políticas¹⁹.

12. Según HRW, los tribunales comunitarios gacaca, que habían comenzado a procesar casos de genocidio en 2002, se clausurarían definitivamente en 2010. Rwanda se enfrentaba al desafío de resolver los casos de genocidio pendientes o nuevos, tanto a nivel nacional como internacional. HRW señaló que, tanto para los rwandeses como para el país en su conjunto, la actuación de los tribunales gacaca había sido dispar. Según HRW, entre los aspectos positivos se incluía el hecho de que los tribunales gacaca habían resuelto un gran número de casos y habían reducido considerablemente la población carcelaria, habían permitido a la población local participar en el proceso de administración de justicia en los casos de genocidio, y algunos jueces habían dictado sentencias justas y objetivas. Entre los principales aspectos negativos, HRW destacó que en ocasiones los tribunales gacaca imponían penas severas sin apenas disponer de pruebas, que los testigos y los jueces eran vulnerables a la corrupción, lo que repercutía en el resultado de los juicios y minaba la confianza en estos tribunales, que algunos testigos de la defensa habían tenido miedo de testificar por temor a ser acusados ellos mismos de genocidio, y que se habían denunciado muchos casos en que los tribunales gacaca habían preferido satisfacer intereses políticos en detrimento de la verdad. HRW recomendó a Rwanda que velara por que se realizara un examen independiente de las denuncias de errores judiciales y, en caso necesario, se rectificaran dichos errores²⁰.

13. La CHRI señaló que las personas que comparecían ante los tribunales gacaca no tenían derecho a tener representación letrada, lo que violaba la Constitución y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²¹. La CHRI indicó además que los tribunales gacaca no disponían de directrices, normas, reglas o leyes relativas a las pruebas, el procedimiento probatorio o el testimonio de los testigos. En el proceso de recopilación de pruebas solían incluirse pruebas de oídas y otras pruebas incompletas, y los acusados disponían de pocas oportunidades para revisar las pruebas. Según la CHRI, hasta 2008 los miembros del Frente Patriótico Rwandés desempeñaban un papel importante en la obtención de pruebas²².

14. HRW dijo que había preocupación por los juicios injustos, el excesivo recurso a la Ley de sanción de la ideología genocida para disuadir la participación de testigos y abogados en la defensa de los acusados de genocidio, otras formas de presión e intimidación de testigos, la corrupción y la falta de independencia de los jueces²³.

15. La UNPO señaló que un estudio de referencia sobre la asistencia letrada, realizado en 2008, había identificado varios factores dentro del sistema de asistencia letrada que limitaban el acceso del pueblo batwa a la justicia. Según la UNPO, estos factores incluían la ausencia de un marco jurídico y normativo favorable, la escasa financiación, el número limitado de abogados y su restringido alcance geográfico, así como el desconocimiento de

la existencia de los servicios de asistencia letrada. La falta de conocimientos sobre el sistema de asistencia letrada y el limitado acceso al mismo habían acarreado problemas inevitables para los batwa²⁴. La UNPO recomendó a Rwanda que brindara asistencia letrada a las personas necesitadas²⁵.

4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

16. En la comunicación conjunta N° 1 se señaló que los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales, los transexuales y los intersexuales (LGBTI) no estaban suficientemente garantizados. Las minorías sexuales no podían ejercer sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución. Según la comunicación conjunta N° 1, las asociaciones de LGBTI no estaban reconocidas oficialmente. Se recomendó que Rwanda: 1) prohibiera todas las formas de discriminación por motivos de orientación sexual; y, 2) condenara el acoso y todas las formas de malos tratos contra los LGBTI²⁶.

5. Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

17. La CHRI observó que el artículo 34 de la Constitución garantizaba la libertad de prensa y la libertad de información, pero limitaba el ejercicio de la libertad de expresión de conformidad con la ley. Esto significaba que la libertad de expresión debía interpretarse con arreglo a otras leyes, como las que promovían la armonía racial y prohibían la ideología genocida, lo que hacía que la libertad de expresión estuviera sujeta a un significativo grado de interpretación por el Gobierno²⁷. La CHRI indicó que estas restricciones, junto con la debilidad de la sociedad civil y de los medios de comunicación independientes indígenas, no fomentaban la cultura de la libertad de expresión en Rwanda²⁸.

18. HRW indicó que, en abril de 2009, el Gobierno había aprobado una nueva Ley de los medios de comunicación que imponía a los periodistas restricciones onerosas y poco realistas, como el pago de unas tasas de inscripción extremadamente altas para establecer un periódico y la exigencia de unos niveles de formación que la mayoría de los periodistas rwandeses no tenían²⁹. Article 19 afirmó que la Ley de los medios de comunicación de 2009 establecía que, para poder ejercer su profesión, todos los periodistas debían recibir la autorización del Consejo Superior de los Medios de Comunicación, para lo que debían cumplir varios requisitos. Señaló que tanto el sistema de autorización como los requisitos de entrada estipulados eran incompatibles con las normas internacionales relativas a la libertad de expresión, puesto que no reconocían la universalidad del derecho a expresarse a través de los medios de comunicación. Además, la Ley de los medios de comunicación imponía elevadas sumas a estos medios en concepto de licencias, lo que impedía el establecimiento de nuevas empresas y otorgaba al Consejo Superior de los Medios de Comunicación el poder de suspender la publicación de periódicos. Según Article 19, la ley también exigía a los periodistas revelar sus fuentes cuando las autoridades lo consideraran necesario para llevar a cabo investigaciones o procedimientos penales³⁰.

19. Según Article 19, la Ley de telecomunicaciones de 2001, al tiempo que confirió a Rwanda plenos poderes discrecionales para garantizar la integridad territorial del país, permitió la suspensión de los servicios privados de comunicaciones y radiodifusión y la confiscación de equipos de transmisión para evitar las comunicaciones que pudieran poner en peligro la seguridad del Estado o que fueran contrarias a la ley, el orden público o las buenas costumbres. Article 19 opinó que la formulación de esta ley era imprecisa y se prestaba a diferentes interpretaciones, por lo que podía utilizarse como instrumento de intimidación³¹. Article 19 recomendó a Rwanda que examinara su sistema de reglamentación de los medios de comunicación y eliminara todas las disposiciones que afectaran a la libertad de los medios, y que creara y mantuviera un entorno en el que los medios de comunicación pudieran trabajar de manera libre, efectiva e independiente de toda

influencia política³². En la comunicación conjunta N° 3 se instó a Rwanda a que determinara y aplicara las medidas adecuadas para reformar el Consejo Superior de los Medios de Comunicación y reforzar su credibilidad e independencia³³.

20. HRW señaló que los medios de comunicación de Rwanda estaban dominados por los periódicos progubernamentales³⁴. Article 19 indicó que el Gobierno mantenía el monopolio sobre las transmisiones de televisión³⁵.

21. Article 19 indicó que en el Código Penal de Rwanda se tipificaban como delito la difamación y las denuncias difamatorias. Las definiciones de los delitos penales eran imprecisas, amplias y poco claras, lo que permitía que se manipulara la legislación para reprimir la libertad de expresión. Según Article 19, la Ley de los medios de comunicación de 2009 también imponía sanciones penales. Esta ley se había aplicado contra personas que habían criticado al Gobierno y contra los medios de comunicación, y la imposición de sanciones penales por actos de difamación tenía un efecto intimidatorio sobre la expresión y conducía a la autocensura³⁶. Article 19 recomendó a Rwanda que: 1) eliminara todas las disposiciones penales relativas a la difamación y las sustituyera por disposiciones adecuadas en la legislación civil; y, 2) revisara la Ley de los medios de comunicación de 2009 para ajustarla a las normas internacionales³⁷.

22. La CHRI dijo que el artículo 13 de la Constitución prohibía "el divisionismo, el negacionismo y la trivialización", pero no especificaba en qué instrumentos jurídicos se definían esos delitos³⁸. En la comunicación conjunta N° 3 se observó que Rwanda había aprobado una nueva Ley de sanción de la ideología genocida en 2008, que complementaba la Ley del genocidio de 2003 y en la que se penalizaba la negación del genocidio, el revisionismo y el divisionismo. Aunque en principio los objetivos generales de estas leyes podrían parecer legítimos, sus disposiciones se habían utilizado para acallar las voces discordantes y se habían invocado en varias ocasiones contra defensores de los derechos humanos. La Ley de 2008, en particular, contenía una definición extremadamente amplia de la ideología genocida y de los actos que la constituían. En la comunicación conjunta N° 3 se hizo referencia a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, quien afirmó que (la ley) "probablemente limitaría cualquier oposición al Gobierno, incluso moderada, y restringiría el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión y de opinión"³⁹. HRW formuló observaciones similares y mostró preocupación por la ausencia del requisito de demostrar la "intención" y la "causalidad" para condenar a alguien por este delito⁴⁰. Article 19 destacó que las penas aplicables a los delitos tipificados en esa ley eran duras, y que se incluían penas para los niños menores de 12 años⁴¹. Según la comunicación conjunta N° 2 y HRW, si bien las leyes relativas a la ideología genocida pretendían condenar todas las formas de incitación al odio por motivos étnicos y prevenir las expresiones de odio que tuvieron lugar antes del genocidio y durante este, en la práctica se habían convertido en una herramienta destinada a acallar los debates, desacreditar a las personas críticas con el Gobierno y aceptar una única versión de la historia reciente de Rwanda⁴². HRW recomendó a Rwanda que revisara la Ley de sanción de la ideología genocida a fin de incluir en ella una definición más precisa y específica de los delitos de conformidad con las normas internacionales, y exigir que se demostrara claramente la intención de cometer actos de genocidio, participar en ellos o incitar a un tercero a cometerlos⁴³.

23. Article 19 afirmó que el acoso y la intimidación de periodistas mediante arrestos, detenciones ilegales y expulsiones de eventos eran prácticas generalizadas⁴⁴. HRW formuló observaciones similares. Señaló que, en marzo de 2009, el Comité de Derechos Humanos, al evaluar el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por Rwanda, había expresado su preocupación por las denuncias de intimidación y acoso de periodistas críticos con las políticas del Gobierno⁴⁵. Según Article 19, la autocensura estaba muy extendida entre los periodistas, debido al miedo de ser acosados por las autoridades

gubernamentales o por grupos y personas partidarios del Gobierno⁴⁶. Article 19 recomendó a Rwanda que: 1) realizara investigaciones rápidas, eficaces e imparciales de todos los casos de agresiones a periodistas; y, 2) pusiera fin al acoso de periodistas y realizara un examen independiente de todos los casos de periodistas que habían sido encarcelados, multados o enjuiciados en relación con su labor profesional, a fin de liberar a los que habían sido indebidamente encarcelados⁴⁷. En la comunicación conjunta N° 3 también se instó a Rwanda a que realizara una investigación independiente de las causas de todas las formas de intimidación, acoso y ataques contra personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos⁴⁸.

24. HRW señaló que la libertad de expresión llevaba muchos años siendo objeto de duras restricciones, y que, en los meses anteriores a las elecciones presidenciales, se habían emprendido medidas aún más contundentes contra las opiniones disidentes⁴⁹. HRW recomendó a Rwanda que permitiera a los periodistas, incluidos aquellos que ya se habían mostrado críticos con el Gobierno, ejercer libremente su profesión, realizar investigaciones y publicar sus resultados y comentarios sin ser objeto de represalias⁵⁰.

25. En la comunicación conjunta N° 2 se señaló que, durante el año anterior a las elecciones presidenciales de agosto de 2010, se había denegado en repetidas ocasiones la libertad de asociación, especialmente a los partidos políticos ajenos a la coalición gubernamental. Article 19 indicó que los partidos políticos de la oposición debían inscribirse en un registro del Gobierno, proceso que requería una autorización de la policía⁵¹. Según HRW, a dos de los nuevos partidos de la oposición que pretendían presentarse a las elecciones de 2010 se les había impedido inscribirse y se les había comunicado que tenían que presentar una autorización de la policía y garantías de seguridad para recibir la autorización de celebrar su congreso⁵². La CHRI señaló que solo se había inscrito un partido de la oposición para las elecciones de agosto de 2010⁵³.

26. Article 19 expresó su preocupación por las múltiples noticias de actos de intimidación contra opositores políticos durante el período previo a las elecciones de agosto de 2010. Article 19 indicó que, en muchos casos, los opositores políticos habían sido tachados de delincuentes con arreglo a las restrictivas leyes de sanción de la ideología genocida⁵⁴. Article 19 recomendó a Rwanda que evitara que las voces disidentes se vieran excluidas del proceso político nacional para no poner en peligro la libertad de expresión durante un período crucial del desarrollo del país⁵⁵. HRW recomendó a Rwanda que: 1) eliminara las restricciones jurídicas y prácticas a las actividades políticas; 2) pusiera fin al acoso de los miembros de los partidos de la oposición; y, 3) permitiera a los partidos inscribirse libremente, realizar sus actividades y presentarse a las elecciones⁵⁶.

27. En la comunicación conjunta N° 3 se señaló que el proceso de inscripción de las ONG era oneroso y que se les exigía volver a inscribirse cada año. Según la comunicación conjunta N° 3, en el proceso de inscripción se exigía a las ONG que demostraran que sus actividades se ajustaban a las prioridades gubernamentales identificadas en las políticas del Gobierno. Antes de obtener la autorización del Gobierno central, las ONG tenían que recibir la autorización provisional de cada distrito y cada zona en que tenían previsto trabajar. En la comunicación conjunta N° 3 se indicó que la ley exigía que se presentaran a las autoridades estados financieros trimestrales y listas de personal y activos⁵⁷. En la comunicación conjunta N° 1 se formularon observaciones similares⁵⁸.

28. En la comunicación conjunta N° 3 se indicó que el espacio destinado al activismo independiente en favor de los derechos humanos era limitado, y que la autocensura estaba muy extendida entre la comunidad de los derechos humanos. Según la comunicación conjunta N° 3, se habían registrado casos de ataques contra personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos⁵⁹. Según HRW, las organizaciones que intentaban documentar violaciones de los derechos humanos en Rwanda se enfrentaban a amenazas y obstáculos constantes. HRW señaló que los funcionarios gubernamentales habían acusado a

defensores de los derechos humanos de apoyar a personas que pretendían derrocar al Gobierno y a grupos armados vinculados al genocidio. Las organizaciones internacionales de derechos humanos habían sido criticadas y desacreditadas en numerosas ocasiones en los medios de comunicación progubernamentales⁶⁰. En la comunicación conjunta N° 3 se instó a Rwanda a que respetara el papel que desempeñaban las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos y a que evitara que el proceso de inscripción de las ONG se utilizara para retrasar y obstaculizar el trabajo legítimo de los defensores de los derechos humanos⁶¹. HRW recomendó a Rwanda que velara por que las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales pudieran llevar a cabo su labor libremente, sin impedimentos ni intimidaciones⁶².

29. Según HRW, el Gobierno instó a las ONG de Rwanda a que se adhirieran a la Plataforma de la Sociedad Civil, oficialmente sancionada, y marginó a las que decidieron no hacerlo⁶³. En la comunicación conjunta N° 3 se instó a Rwanda a que velara por que todos los defensores de los derechos humanos pudieran llevar a cabo sus actividades libremente, sin persecuciones ni hostigamiento⁶⁴.

30. En la comunicación conjunta N° 1 se señaló que el hecho de que el 56,25% de los miembros del Parlamento fueran mujeres era un logro considerable. Sin embargo, la representación de la mujer en los gobiernos locales seguía siendo baja. En la comunicación conjunta N° 1 se recomendó a Rwanda que redoblara sus esfuerzos por apoyar la participación de la mujer en la vida pública y en el sector privado⁶⁵.

6. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

31. En la comunicación conjunta N° 2 se afirmó que al menos el 22% de las familias (2,2 millones de personas) estaban en situación de inseguridad alimentaria, y otro 24% corría un gran riesgo de estarlo. La utilización de los alimentos también planteaba problemas, tal y como demostraban los altos niveles de malnutrición materna e infantil en muchas partes del país. Según la comunicación conjunta N° 2, más del 50% de los niños sufrían malnutrición crónica y uno de cada cinco niños tenía un peso inferior al normal⁶⁶.

32. En la comunicación conjunta N° 2 se indicó que Rwanda había adoptado una Estrategia de desarrollo económico y reducción de la pobreza para el período 2008-2012 que incluía un plan de reforma agraria, llamado "Revolución Verde", cuyo objetivo era transformar el sector agrícola de Rwanda, pasando de una agricultura de subsistencia a la producción de cultivos comerciales para la exportación. Bajo el liderazgo y el control del Ministerio de Agricultura (MINAGRI), los agricultores rwandeses habían recibido instrucciones acerca del tipo y la cantidad de cultivos y ganado que debían producir y criar. Los planes de producción se habían aplicado enérgicamente y las explotaciones unifamiliares habían tenido que unirse a otras para formar cooperativas. Según la comunicación conjunta N° 2, muchos terrenos habían sido expropiados y cedidos a empresas de producción agrícola más grandes que producían cultivos comerciales para el mercado mundial, como té, flores y especias. Esta política había ayudado a Rwanda a aumentar las tasas de exportación de su economía agrícola nacional, pero había dejado a varios miles de agricultores sin tierras ni ingresos⁶⁷.

33. En la comunicación conjunta N° 2 se afirmó que el Gobierno tenía la intención de reducir el porcentaje de los ciudadanos que dependían directamente de la agricultura de subsistencia, del 85% en 2009 al 50% en 2020, pero, entre tanto, se había expropiado a miles de rwandeses la tierra que habían cultivado sus familias durante generaciones y no se les habían propuesto otras oportunidades de empleo, lo que estaba dejando sin ingresos a un creciente número de ciudadanos en las zonas rurales. La escasez de tierras, la concentración parcelaria, la mecanización y las directrices sobre la siembra y los cultivos habían aumentado los ingresos de algunos agricultores, pero habían dejado a cada vez más familias en un creciente estado de pobreza y malnutrición⁶⁸.

34. En la comunicación conjunta N° 2 se señaló que en la capital, Kigali, el 80% de los habitantes vivían en asentamientos informales sin disponer apenas de infraestructuras básicas como la electricidad, el agua, sistemas de alcantarillado y carreteras pavimentadas. En 2008, Rwanda había aprobado el "Plan maestro conceptual para Kigali", destinado a transformar Kigali en distritos comerciales ofreciendo terrenos edificables a inversores locales e internacionales a precios reducidos. Como consecuencia de ello, los habitantes locales de algunas zonas habían tenido que abandonar sus hogares y sus tierras. Según la comunicación conjunta N° 2, el ayuntamiento de Kigali había determinado valores fijos en concepto de indemnización por las expropiaciones, pero estas sumas eran muy inferiores al valor de mercado de las tierras. Además, en muchos casos no se habían respetado los procedimientos y se había desplazado a las familias sin que se les hubiera notificado claramente su traslado, con lo que muchos habitantes se habían encontrado sin hogar de la noche a la mañana, pues sus casas y sus pertenencias fueron destruidas sin previo aviso. En otros casos se había informado a los propietarios de que debían abandonar sus tierras, pero habían pasado meses y años de incertidumbre, sin poder utilizar ni mantener plenamente sus casas ni cultivar sus tierras. Los arrendatarios no recibían ninguna indemnización, ya que solo los propietarios tenían derecho a ellas, lo que había dejado a muchas familias sin ayuda económica y sin una vivienda alternativa. En la comunicación conjunta N° 2 se observó que este proceso había afectado a algunos de los grupos más pobres y vulnerables de Kigali, ya que el centro de la ciudad estaba poblado por familias con ingresos muy bajos, familias monoparentales o personas que no disponían de una red social más amplia. Según la comunicación conjunta N° 2, el Gobierno no había ofrecido servicios adecuados y suficientes a las familias desplazadas. Aparte del establecimiento de un programa de viviendas modelo en Batsinda, no se habían aplicado ni planificado otros planes de vivienda social, dejando sin alojamiento a miles de habitantes de las zonas pobres de Kigali⁶⁹.

35. En la comunicación conjunta N° 1 se recomendó a Rwanda que respetara el derecho de las personas cuya propiedad había sido expropiada a una indemnización adecuada, y que adoptara medidas para proteger los derechos a la propiedad que estaban consagrados en la Constitución y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷⁰.

7. Derecho a la educación

36. En la comunicación conjunta N° 1 se señaló que la reforma de la enseñanza emprendida por Rwanda en 2009, que establecía que las clases debían impartirse exclusivamente en inglés, era discriminatoria. Esta reforma, que contravenía lo dispuesto en el artículo 5 de la Constitución, penalizaba a los maestros que no tenían las aptitudes necesarias para impartir sus clases en inglés y también penalizaba a los alumnos de habla francesa. En la comunicación conjunta N° 1 se recomendó a Rwanda que promoviera el plurilingüismo, en particular dentro del marco de la enseñanza, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución⁷¹.

8. Minorías y pueblos indígenas

37. La UNPO señaló que el problema más apremiante para la población batwa era la propiedad de la tierra, que estaba intrínsecamente vinculada a su derecho a la circulación, a la residencia y a la protección de la propiedad. El estilo de vida seminómada de los batwa, que vivían en los bosques, no se ajustaba al régimen de la tierra de Rwanda, que no reconocía los derechos del pueblo batwa sobre las tierras en las que vivían. Según la UNPO, los batwa habían tenido que ceder una gran parte de sus tierras a los miles de personas que habían regresado del exilio y no habían recibido indemnizaciones por la pérdida de tierras y asentamientos que les permitieran rehacer sus vidas⁷². En la comunicación conjunta N° 1 se formularon observaciones similares⁷³.

38. La UNPO señaló que el aumento de la actividad económica en Rwanda había tenido consecuencias perjudiciales para los batwa. Además, la tala y la deforestación para la agricultura también habían desplazado a muchos batwa, de los que muchos seguían sin ser indemnizados y sin hogar. El Parlamento tenía una gran autonomía para aprobar leyes que convertían las tierras privadas en públicas sin apenas celebrar consultas. La comunidad batwa se enfrentaba a una marginalización sistemática en los procesos de planificación nacional y no se la consultaba acerca de las principales políticas sobre la utilización de la tierra y los efectos de estas en sus medios de vida. Las políticas agrarias de Rwanda no tenían en cuenta la cartografía cultural del país e ignoraban las reivindicaciones de los batwa sobre determinados lugares, especialmente los humedales. Según la UNPO, los batwa eran testigos impotentes de la degradación de sus tierras forestales y sus recursos naturales tradicionales. Como consecuencia de dicha degradación, se habían visto obligados a cambiar sus formas tradicionales de vida⁷⁴.

39. La UNPO señaló que, de todos los rwandeses, los batwa eran quienes registraban la mayor incidencia de pobreza y la tasa más baja de acceso a los servicios sociales. No solo la Constitución no reconocía los derechos económicos, sociales y culturales de los batwa, sino que el Gobierno se había negado a reconocer sus actividades indígenas tradicionales. Por ello, la pobreza había empujado a los batwa a formas contemporáneas de esclavitud⁷⁵. La UNPO recomendó a Rwanda que adoptara medidas de acción afirmativa y elaborara políticas que permitieran reducir la pobreza de la comunidad batwa⁷⁶.

III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

N.A.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

N.A.

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

N.A.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

Civil society

ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg, France.*
HRW	Human Rights Watch, Geneva, Switzerland.*
UNPO	Unrepresented Nations and Peoples Organization, The Hague, The Netherlands.
JS1	Association Rwandaise pour la défense des droits de la personne et des libertés publiques (ADL); Forum des activistes contre la torture (FACT/Rwanda); Institut Rwandais pour le Dialogue et la Paix (IRDP); Ligue des Droits de la personne dans la région des Grands Lacs (LDGL); Seruka; Human Rights Watch; * Ibarwa; Turengere Abana, LIPRODHOR; Rwanda Youth Network; World Vision; * Communauté des potiers du Rwanda (COPORWA); Centrale Syndicale des Travailleurs du Rwanda (CESTRAR); FAAS; and Association Nzambazamariya.
JS2	Ecumenical Network Central Africa, Berlin, Germany; Brot für die Welt, Stuttgart,

- Germany; Diakonie, Stuttgart, Germany; MISEREOR, Aachen, Germany; Pax Christi, Brussels, Belgium; Vereinte Evangelische Mission, Wuppertal, Germany; Front Line, Dublin, Ireland;* East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Toronto, Canada.
- JS3
- CHRI Common Wealth Human Rights Initiative, New Delhi, India.
- Article 19 Global Campaign for Free Expression, London, UK.
- ² UNPO, p. 1.
- ³ UNPO, p. 4.
- ⁴ Article 19, p. 5, para. 19.
- ⁵ JS3, p. 5.
- ⁶ UNPO, pp. 3–4.
- ⁷ UNPO, pp. 1–2.
- ⁸ JS1, p. 7.
- ⁹ HRW, p. 4.
- ¹⁰ JS1, p. 6.
- ¹¹ JS1, p. 7.
- ¹² JS1, p. 4.
- ¹³ JS2, p. 5.
- ¹⁴ JS2, p. 5.
- ¹⁵ JS1, p. 5.
- ¹⁶ JS1, p. 4.
- ¹⁷ HRW, p. 4.
- ¹⁸ CHRI, para. 14.
- ¹⁹ HRW, p. 5.
- ²⁰ HRW, p. 5.
- ²¹ CHRI, para. 16.
- ²² CHRI, para. 17.
- ²³ HRW, p. 4.
- ²⁴ UNPO, p.2.
- ²⁵ UNPO, p. 4.
- ²⁶ JS1, p. 8.
- ²⁷ CHRI, para. 5.
- ²⁸ CHRI, para. 4.
- ²⁹ HRW, p. 3.
- ³⁰ Article 19, p. 2, paras. 7–9, see also JS3, p. 4.
- ³¹ Article 19, p. 2-3, para. 10.
- ³² Article 19, p. 5, para. 21.
- ³³ JS3, p. 5.
- ³⁴ HRW, p. 3.
- ³⁵ Article 19, p. 3, par. 12.
- ³⁶ Article 19, pp. 1–2, paras. 3–5.
- ³⁷ Article 19, p. 5, para. 21.
- ³⁸ CHRI, para. 7.
- ³⁹ JS3, p. 2.
- ⁴⁰ HRQ, p. 1, see also CHRI, p. 3.
- ⁴¹ Article 19, p.5, para. 19.
- ⁴² JS2, pp. 5–6; HRW, p. 2, see also JS1, p. 2.
- ⁴³ HRW, p. 5.
- ⁴⁴ Article 19, p. 3, para. 15.
- ⁴⁵ HRW, p. 3, see also JS1, p.1.
- ⁴⁶ Article 19, p. 3, para. 11.
- ⁴⁷ Article 19, p. 5, para. 21.
- ⁴⁸ JS3, p. 5.
- ⁴⁹ HRW, p. 1.
- ⁵⁰ HRW, p. 5.
- ⁵¹ Article 19, p. 4, para. 18.
- ⁵² HRW, p. 2, see also JS1, p.2.

- ⁵³ CHRI, p. 4, para. 21.
 - ⁵⁴ Article 19, p. 4, para. 18.
 - ⁵⁵ Article 19, p. 5, para. 21.
 - ⁵⁶ HRW, p. 5.
 - ⁵⁷ JS3, p.3.
 - ⁵⁸ JS1, p.2.
 - ⁵⁹ JS3, p. 1.
 - ⁶⁰ HRW, pp. 3–4.
 - ⁶¹ JS3, p. 5.
 - ⁶² HRW, p. 5.
 - ⁶³ HRW, pp. 3–4.
 - ⁶⁴ JS3, p. 5.
 - ⁶⁵ JS1, pp. 6–7.
 - ⁶⁶ JS2, p. 3.
 - ⁶⁷ JS2, p. 3.
 - ⁶⁸ JS2, p. 3.
 - ⁶⁹ JS2, pp. 2–3.
 - ⁷⁰ JS1, p. 5.
 - ⁷¹ JS1, p. 6.
 - ⁷² UNPO, p. 2.
 - ⁷³ JS1, p. 7.
 - ⁷⁴ UNPO, p. 3.
 - ⁷⁵ UNPO, p. 3.
 - ⁷⁶ UNPO, p. 4.
-